

**ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT**

**CAPITULO VIII**

**MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

ARTICULO 39. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS:

- I. INTERVENIR CON LA SECRETARIA GENERAL EN LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS AUTORIDADES Y SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.
- II. VIGILAR QUE EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, HAYA PERSONAL SUFICIENTE PAR QUE LAS LABORES SEAN DESEMPEÑADAS CON EFICIENCIA, EVITANDO QUE EL PERSONAL TRABAJE MAYOR NUMERO DE HORAS QUE LAS OFICIALMENTE ESTABLECIDAS PARA LOS TRABAJADORES RESPECTIVOS, SALVO EN EL CASO DE TRABAJO DE HORAS EXTRAORDINARIAS, DEBIDAMENTE REMUNERADAS.
- III. VIGILAR QUE LAS CATEGORÍAS DE SUELDO ASIGNADOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CORRESPONDA AL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD INHERENTES AL EMPLEO QUE DESEMPEÑA.
- IV. PROPONER CUANDO SEA NECESARIO, EN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN SINDICAL, CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL SERVICIO.
- V. SUPERVISAR QUE EL PERSONAL SINDICALIZADO GOCE DE SUS LICENCIAS, INCAPACIDADES Y VACACIONES A QUE TIENE DERECHO.
- VI. GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE CUANDO UN TRABAJADOR PRESTE SERVICIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y LO SOLICITE.
- VII. VIGILAR QUE EN LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL SE CUMPLA ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE ESCALAFÓN, DENUNCIANDO CUALQUIER VIOLACIÓN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO.
- VIII. GESTIONAR CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN QUE LAS PLAZAS DE BASE VACANTES SEAN CUBIERTAS POR EL SINDICATO.
- IX. ATENDER DE INMEDIATO, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL SINDICATO RELATIVAS A SUS CONFLICTOS DE TRABAJO.
- X. PODRÁ FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN REVISORA DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LOS INTERESES ECONÓMICOS Y ESTABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.
- XI. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS QUE CREA NECESARIO.
- XII. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE ESTE ESTATUTO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES DETERMINEN.